



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º: 0079-2019-MDS-SC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANAGORAN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE GARANTIZA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DENTRO DEL DISTRITO DE SANAGORAN”

**VISTOS:** El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2020 y la propuesta de Ordenanza Municipal formulada por el regidor JOSE ANTONIO LOLOY CUEVA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo legal que guarda concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico dentro de su circunscripción territorial, a tenor de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley Orgánica;

Que, por su parte el artículo 73 del indicado cuerpo normativo señala que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias son ejercidas con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, por lo que asumen competencias en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud respetando las directivas y lineamientos que sobre el particular dicten los sectores correspondientes;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, en el Diario Oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo No.: 008-2020-SA., por medio del cual se declara en EMERGENCIA SANITARIA a nivel nacional, por un plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia en el país del COVID – 19, medida adoptada en mérito a que la Organización Mundial de la Salud – OMS -, con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del COVID – 19 como una PANDEMIA al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, teniendo como sustento la declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA a nivel nacional, se dicta el Decreto Supremo No.: 044-2020-PCM., cuya vigencia

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisauagoran@hotmail.com](mailto:munisauagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagorán](https://www.facebook.com/muniSanagoran)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

ha sido prorrogada por los Decretos Supremos No.: 051-2020-PCM.; No.: 064-2020-PCM.; y 075-2020-PCM., declarando el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19;

Que, durante el período de Emergencia Nacional, los dispositivos legales, mencionados en el considerando precedente, contienen disposiciones que garantizan el abastecimiento de alimentos, medicina, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros que señalan los mencionados decretos supremos;

Que, habiéndose decretado la inmovilización social las entidades públicas han restringido sus atenciones y, en el caso de los gobiernos locales, éstas han quedado limitadas a la prestación de los servicios básicos de agua, saneamiento, limpieza pública y residuo de residuos sólidos, cuya prestación debe ser garantizada por esta entidad municipal;

Que, en este contexto de coyuntura nacional, este órgano colegiado considera pertinente adoptar medidas que garanticen la prestación de los servicios públicos municipales mencionados durante el período de excepción dispuesto por el Poder Ejecutivo;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, y con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Municipal citada en los vistos, se ha dictado la siguiente Ordenanza:

## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE GARANTIZA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DENTRO DEL DISTRITO DE SANAGORAN”

**Artículo Primero:** GARANTIZAR la correcta prestación de los servicios públicos municipales de agua, saneamiento, limpieza pública y recojo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción del Distrito de Sanagorán, conforme lo ha dispuesto el Decreto Supremo No.: 044-2020-PCM. y sus prórrogas, debiendo la administración municipal proveer de los recursos humanos, financieros y logísticos para su correcto funcionamiento.-

**Artículo Segundo:** FACULTAR al alcalde distrital, señor Mariano Paulo Monzón, para que mediante Decreto de alcaldía, dicte las disposiciones para el cumplimiento y mejor aplicación de la presente ordenanza, así como garantizar el cumplimiento de la inmovilización social decretada, sin que la prestación de los servicios públicos municipales se vean afectados.-

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento y aplicación de la presente ordenanza.-

Callé Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni Sanagoran](https://www.facebook.com/muniSanagoran)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

**Artículo Cuarto:** PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No.: 27972, sin perjuicio de efectuarse su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a cargo de la Subgerencia de Tecnologías de Información; además de disponerse su difusión a través del área de Imagen Institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla. -

Dado en el local del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN  
SANCHEZ CARRION  
DT ISAIAS AGREDA FIGUIN  
ASESOR LEGAL  
CALL. 330



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN  
SANCHEZ CARRION

Mariano Pablo Monzón  
ALCALDE